

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 227 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobada por Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y normativa complementaria, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, “**NH Hotel Group**” o la “**Sociedad**”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración en su reunión celebrada en el día de hoy ha adoptado el acuerdo de convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el próximo 16 de julio de 2020, en los términos que resultan del anuncio de convocatoria que se acompaña.

Se adjunta además para su puesta a disposición del público las Propuestas de Acuerdos aprobadas por el Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas. En relación con la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2019, incluida en el punto tercero del Orden del Día de la Junta General, se informa que dicha propuesta sustituye la que fue aprobada por el Consejo de Administración de fecha 25 de febrero de 2020 en el marco de la formulación de las Cuentas Anuales e incorporada en la nota 3 de dichas Cuentas Anuales individuales y consolidadas. En este sentido, se adjunta el escrito específico del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19.

Madrid, 11 de junio de 2020

Carlos Ulecia
Secretario General y del Consejo

NH HOTEL GROUP, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria de NH Hotel Group, S.A. (la “**Sociedad**”), a celebrar en Madrid, en su sede social, sita en c/Santa Engracia 120, 5ª planta, 28003 Madrid, a las 11 horas el próximo día 16 de julio de 2020 en primera convocatoria, y para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum legalmente necesario, dicha Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora al día siguiente, en segunda convocatoria, siendo previsible que la Junta General Ordinaria se celebre en primera convocatoria, es decir, el 16 de julio de 2020 a las 11 horas.

No obstante, debido a la grave crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, la Sociedad recomienda encarecidamente seguir las indicaciones detalladas bajo la rúbrica “**RECOMENDACIÓN IMPORTANTE**” de la presente convocatoria.

A los efectos de los artículos 173 y 516 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, Ley de Sociedades de Capital) se comunica a todos los accionistas que el presente anuncio de convocatoria también será publicado, entre otros medios, en la página web de la Sociedad, cuya dirección es www.nh-hoteles.es

La Junta General tiene por objeto deliberar y resolver los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio 2019.
2. Examen y aprobación de los Informes de Gestión Individual y Consolidado, correspondientes al ejercicio 2019, incluido el Estado de Información no Financiera.
3. Examen y aprobación de la propuesta de aplicación de resultados.
4. Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.
5. Reelección del nombramiento del Consejero D. Ramón Aragonés Marín, con la calificación de Ejecutivo, por el plazo estatutario de tres años
6. Fijación del importe anual de la retribución del Consejo de Administración y sus Comisiones.
7. Votación consultiva del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.
8. Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

RECOMENDACIÓN IMPORTANTE

Dado el actual estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, (el “RD 463/2020”) debido a la grave crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19 y a la posibilidad de que, en la fecha prevista para la celebración de la Junta de Accionistas, aun habiéndose decretado el levantamiento del actual estado de alarma, persista la gravedad de la situación que haga necesario o prudente y aconsejable tomar medidas encaminadas a limitar riesgos de contagio de los asistentes a la Junta, el Consejo de Administración ha decidido:

1. **Desaconsejar la asistencia física** a la Junta General de Accionistas. Se advierte que la asistencia física podrá sufrir limitaciones por exigencias sanitarias que podrán afectar al acceso o a la ubicación en la sala prevista para la reunión, y la Sociedad se reserva el derecho de restringir el acceso para limitar el aforo a fin de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad.
2. **Recomendar la asistencia telemática** a la Junta de Accionistas, permitiendo a aquellos accionistas y a sus representantes que así lo deseen asistir y participar en la Junta de Accionistas mediante conexión remota online y en tiempo real. Si en las fechas previstas para la celebración de la Junta de Accionistas estuviesen vigentes el estado de alarma declarado por el RD 463/2020, o cualquier otra medida de las autoridades administrativas o sanitarias que restrinjan o impidan la celebración de la Junta con presencia física de accionistas y representantes de accionistas, la Junta se celebraría en las mismas fechas y hora previstas en este anuncio de forma exclusivamente telemática, esto es, sin asistencia física de accionistas y representantes. En ese caso, se informará a los accionistas mediante la publicación de un anuncio complementario a esta convocatoria. Asimismo, y aun habiéndose decretado el levantamiento del actual estado de alarma, se recomienda la asistencia telemática ante la previsible necesidad de tomar medidas encaminadas a limitar riesgos de contagio de los asistentes.
3. **Recomendar a los accionistas que deleguen el voto con instrucciones o voten a distancia** y sigan la Junta por medios audiovisuales través de la web de la Sociedad www.nh-hoteles.es.
4. **Suprimir el aperitivo *cocktail*** a los accionistas, que tradicionalmente se venía ofreciendo a continuación de la celebración de la Junta, así como **prescindir de la entrega de obsequios**.

En todo caso, la Sociedad informará oportunamente de cuantas otras medidas resulten necesarias en función de las resoluciones o recomendaciones que puedan emitir las autoridades competentes, a través de su página web www.nh-hoteles.es o por los medios que resulten necesarios en función del alcance de las medidas.

INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del

Registro Mercantil.

En caso necesario se establecerán los medios técnicos para que el Presidente, Notario, Secretario y demás Consejeros puedan participar por video o audioconferencia.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen al menos el tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en la entidad, NH Hotel Group, S.A., Secretaría General, C/ Santa Engracia 120, 28003 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Los accionistas que representen ese mismo porcentaje podrán, en el mismo plazo señalado de cinco días computados a partir de la publicación de la presente convocatoria, presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la Junta convocada.

DERECHO DE INFORMACIÓN

De conformidad con la normativa aplicable, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social de la Compañía, o a solicitar a ésta que les sean remitidos, de forma inmediata y gratuita, los siguientes documentos:

- I. Respecto de los asuntos que se someten a la Junta General con carácter decisivo:
 1. Cuentas Anuales e Informes de Gestión, tanto de la Sociedad como de su Grupo consolidado, que incluye el estado de información no financiera, correspondientes al ejercicio 2019, así como Informes de Auditoría emitidos por el Auditor de Cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado.
 2. Propuesta de aplicación de resultados correspondiente al ejercicio 2019, aprobada por el Consejo de Administración de 11 de junio de 2020, ajustada a la nueva situación derivada por el Covid-19, incluyendo el escrito específico del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 (el “RDL 8/2020”)
 3. Informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo en relación con la reelección del Consejero Ejecutivo.
 4. Perfil profesional e informe justificativo del Consejo valorando la competencia, experiencia y méritos del Consejero cuya reelección se propone.

II. Respecto de los asuntos que someten a la Junta con carácter informativo o votación consultiva:

5. Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

III. Respecto de otra documentación que se pone a disposición de los accionistas con carácter previo a la celebración de la Junta General:

6. Este anuncio de convocatoria.
7. El texto íntegro de las Propuestas de Acuerdos formuladas por el Consejo de Administración en relación con cada uno de los puntos del orden del día de la convocatoria para su sometimiento a la Junta.
8. Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019.
9. Informe Anual de la Comisión de Auditoría y Control correspondiente al ejercicio 2019, que incluye la referencia a las operaciones vinculadas.
10. Informe Anual de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2019.
11. Memoria sobre la política de responsabilidad social corporativa, que incluye el Estado de Información no financiera
12. Formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.
13. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
14. Informe sobre independencia del auditor de Cuentas.

Los documentos citados anteriormente serán accesibles por vía telemática, a través de la página “web” de la Compañía (www.nh-hoteles.es), en adelante Web Corporativa, donde la presente convocatoria se encuentra debidamente publicada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día o acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca de los informes del auditor de cuentas.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley de Sociedades de Capital, la sociedad ha habilitado en su Web Corporativa un Foro Electrónico de Accionistas, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituirse. El contenido de las normas de

funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas puede consultarse en la citada Web Corporativa de la Sociedad.

DERECHO DE ASISTENCIA Y VOTO

Podrán asistir, ya sea física o telemáticamente, a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de una o más acciones, inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades depositarias participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., o en cualquier otra forma admitida por la Legislación vigente. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta.

La Junta General será retransmitida en todo caso a través de la página web corporativa.

DERECHO DE REPRESENTACIÓN

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse en los términos y con el alcance establecidos en las leyes, por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Podrá también conferirse la representación por los medios de comunicación a distancia (por correo postal o medios electrónicos), garantizando debidamente la identidad del representado y del representante. La representación otorgada por medios electrónicos será válida cuando el documento electrónico en cuya virtud se confiere incorpore la firma electrónica reconocida empleada por el representado, u otra clase de firma que reúna adecuadas garantías de autenticidad y de identificación del accionista que confiere su representación y cumpla con las demás exigencias establecidas en las disposiciones legales vigentes en dicho momento.

En general, los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta.

En los documentos en los que consten las delegaciones para la Junta General se reflejarán las instrucciones sobre el sentido del voto, entendiéndose que, de no impartirse instrucciones expresas, el representante votará a favor de las propuestas de acuerdos formuladas por el Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el orden del día.

Si no hubiere instrucciones de voto porque la Junta General vaya a resolver sobre asuntos que, no figurando en el orden del día y siendo, por tanto, ignorados en la fecha de la delegación, pudieran ser sometidos a votación en la Junta, el representante deberá emitir el voto en el sentido que considere más oportuno, atendiendo al interés de la sociedad. Lo mismo se aplicará cuando la correspondiente propuesta o propuestas sometidas a decisión de la Junta no hubiesen sido formuladas por el Consejo de Administración.

Si en el documento de representación o delegación no se indicase la persona concreta a la que el accionista confiera su representación, ésta se entenderá otorgada a favor del

Presidente de la Junta o en la persona que éste designe.

La representación será siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

En el supuesto de solicitud pública de representación, se estará a lo dispuesto por la normativa aplicable en vigor. En particular, el documento en el que conste el poder deberá contener o llevar anejo el orden del día, así como la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En estos casos, el administrador o la persona que obtenga la representación no podrá ejercitar el derecho de voto correspondiente a las acciones representadas en aquellos puntos del orden del día en los que se encuentre en conflicto de intereses y, en todo caso, respecto a las decisiones relativas a (i) su nombramiento o ratificación, destitución, separación o cese como Consejero, (ii) el ejercicio de la acción social de responsabilidad dirigida contra él y (iii) la aprobación o ratificación de operaciones de la sociedad con el Consejero de que se trate, sociedades controladas por él o a las que represente o personas que actúen por su cuenta.

En previsión de la posibilidad de que exista conflicto, la representación podrá conferirse subsidiariamente a favor de algún Consejero o del Secretario del Consejo de Administración, a elección del Presidente de la Junta.

A los efectos del artículo 523 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que si el representante designado por un accionista fuera cualquier Consejero de la Sociedad, éstos se encuentran en situación de conflicto de interés respecto de los puntos 4 y 6 del Orden del Día. Asimismo, se encuentra en situación de conflicto de interés el consejero cuyo nombramiento se propone reelegir conforme al punto 5 del Orden del Día. Los Consejeros podrían asimismo encontrarse en conflicto de interés en relación con las propuestas de acuerdo que, en su caso, fueran formuladas fuera del Orden del Día, en el caso de que se refieran, entre otras circunstancias, a su revocación como Consejero o a la exigencia a él de responsabilidades.

PROCEDIMIENTO PARA CONFERIR LA REPRESENTACIÓN Y EJERCER EL DERECHO DE VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA

Todos los accionistas con derecho a asistencia podrán ejercer el voto y/o delegación en relación con los puntos del orden del día de la Junta General a través de medios de comunicación a distancia, entre el 2 de julio de 2020 y las 24 horas del 11 de julio de 2020.

1. Representación a través de medios de comunicación a distancia

Sin perjuicio de las menciones que se realizan a continuación, se remite en cuanto a la representación a lo contenido en esta convocatoria en el apartado anterior, titulado “Representación”, así como a lo dispuesto en los artículos 24 de los Estatutos Sociales y 13 del Reglamento de la Junta.

En general, los documentos en los que consten las representaciones incluirán la identificación de la persona que asista en lugar del accionista, que deberá identificarse adecuadamente el día de la Junta. En caso de accionistas personas jurídicas, la Sociedad

se reserva el derecho de requerir evidencia de la suficiencia y vigencia del poder de la persona física que actúa en representación del accionista.

El representante podrá tener la representación de más de un accionista sin limitación en cuanto al número de accionistas representados y podrá emitir votos de signo distinto en función de las instrucciones dadas por cada accionista. En caso de que se hayan emitido instrucciones por parte del accionista representado, el representante emitirá el voto con arreglo a las mismas.

La representación se podrá hacer constar:

(i) Mediante entrega, correspondencia postal o correo electrónico

La representación se conferirá rellenando el apartado incluido a tal efecto en la tarjeta de asistencia facilitada por la entidad depositaria o en la que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su Web Corporativa en el apartado relativo a la Junta General de Accionistas.

El accionista que confiera su representación deberá comunicar al representante designado la representación que le ha conferido a su favor y, en su caso, las instrucciones de voto.

La tarjeta, debidamente cumplimentada y firmada con firma autógrafa, deberá remitirse por correspondencia postal o entregarse en mano en el domicilio social (NH Hotel Group, S.A., C/Santa Engracia 120, 28003 Madrid, Att. Secretaria General), o por correo electrónico, a la siguiente dirección investor.relations@nh-hotels.com, acompañada de fotocopia de documento oficial acreditativo de la identidad del accionista.

(ii) Mediante medios electrónicos:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 184 y 522 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia podrán delegar su representación en un accionista o en cualquier otra persona (física o jurídica) a través de medios de comunicación electrónica a distancia debiendo seguir para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio “Junta General Ordinaria 2020” de la citada Web Corporativa.

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de:

- (i) Certificado electrónico reconocido en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda), o
- (ii) Documento Nacional de Identidad Electrónico.

En cuanto a la representación conferida a favor de un intermediario financiero se estará a lo dispuesto al efecto por el artículo 524 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Voto por medios de comunicación a distancia

Al igual que para la representación, el accionista podrá ejercitar su derecho a voto en la Junta General utilizando los siguientes medios:

- (i) Mediante entrega, correspondencia postal o correo electrónico

Para el ejercicio del derecho a voto a distancia por estos medios, el accionista deberá remitir la tarjeta obtenida de la Sociedad y que se encuentra a su disposición en la Web Corporativa o bien cumplimentar la tarjeta de asistencia, emitida en papel por la entidad participante en IBERCLEAR en la que tengan depositadas sus acciones, entregándola en el domicilio social de la Sociedad a la atención de Secretaría General, debidamente cumplimentada y firmada en el espacio reservado al voto o enviándolo por correo electrónico, a la siguiente dirección investor.relations@nh-hotels.com.

- (ii) Mediante medios electrónicos:

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 189, apartados 2 y 3, y 182 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas con derecho de asistencia podrán ejercitar igualmente su derecho de voto a través de medios electrónicos, debiendo seguir para ello las reglas e instrucciones que, a tal efecto, figuran en el espacio “Junta General Ordinaria2020” de la citada Web Corporativa.

A los efectos de garantizar debidamente la autenticidad e integridad de las comunicaciones electrónicas, será necesario disponer de:

- (i) Certificado electrónico reconocido en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, vigente y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la entidad pública empresarial FNMT-RCM (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y Real Casa de la Moneda), o
- (ii) Documento Nacional de Identidad Electrónico

Los accionistas que emitan su voto en los términos indicados serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta. El voto emitido a distancia sólo podrá dejarse sin efecto (i) por revocación posterior expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión y dentro del plazo establecido para ésta, (ii) por asistencia a la reunión del accionista que lo hubiera emitido o (iii) por la venta de las acciones, cuya titularidad confiere el derecho al voto, de que tenga conocimiento la Sociedad al menos cinco días antes de la fecha prevista para la celebración de la Junta.

ASISTENCIA Y VOTO POR MEDIOS TELEMATICOS

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del RDL 8/2020, la participación en la Junta podrá realizarse mediante asistencia telemática, a través de dispositivos con acceso a internet, accediendo al apartado de la “Junta General” habilitado en la Web Corporativa (www.nh-hotels.es) de la Sociedad.

1. Asistencia por medios telemáticos

La asistencia a la Junta General de Accionistas podrá realizarse a través de medios telemáticos que permitan la conexión en tiempo real con el local donde se desarrolle la Junta. Los medios para asistir de forma telemática a la Junta estarán a disposición de los accionistas a través de la Web Corporativa, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado “Asistencia telemática” desde las 8:00 horas del día de celebración de la reunión (esto es, del 16 de julio en primera convocatoria y, en su caso, del día siguiente 17 de julio de 2020, en segunda convocatoria).

A estos efectos, los accionistas que deseen asistir telemáticamente a la Junta, deberán registrarse no más tarde de las 10:45 horas del día de celebración de la reunión e identificarse mediante alguno de los siguientes medios:

- (i) Documento Nacional de Identidad Electrónico, o
- (ii) Certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Desde el momento de su registro y hasta que el Presidente de la Junta dé comienzo al turno de intervenciones, los accionistas o sus representantes, a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la Web Corporativa, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado “Asistencia telemática”, podrán intervenir o solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Asimismo, durante la celebración de la Junta y hasta el momento inmediatamente anterior al inicio de la votación de las propuestas de acuerdo, los accionistas o sus representantes, a través de los medios habilitados para la asistencia telemática, podrán proponer la adopción de acuerdos sobre asuntos no contemplados en el Orden del Día de la reunión, en los casos en los que ello es legalmente admisible.

Cualquiera de los accionistas o representantes asistentes por vía telemática que deseen manifestar al Notario su abandono de la Junta deberán hacerlo enviando una comunicación electrónica a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en la Web Corporativa, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado “Asistencia telemática”. Una vez comunicada al Notario la voluntad expresa de abandonar la reunión se entenderán por no realizadas cualquier actuación que efectúe telemáticamente con posterioridad.

Para que un accionista persona jurídica pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta General, deberá identificarse con su certificado electrónico de persona jurídica, válido y vigente, del que no conste su revocación, de conformidad con lo previsto en la Ley 59/2003, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (Ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o bien apoderar a una persona para que complete el proceso de registro en nombre del accionista persona jurídica, debiendo en este caso acreditar previamente el poder que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica y su identidad mediante envío de la Tarjeta de Asistencia expedida a nombre del accionista persona jurídica por la Sociedad o por la entidad en la

que el accionista persona jurídica tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, junto con una copia del DNI, NIE o pasaporte de la persona apoderada para asistir telemáticamente a la Junta General y una copia del documento que acredite el poder o el cargo que le permite actuar por cuenta del accionista persona jurídica, a la dirección de correo electrónico investor.relations@nh-hotels.com, hasta 24 horas previas al día de celebración de la Junta, esto es, hasta las 11 horas del día 15 de julio de 2020. Una vez recibida la documentación y tras su verificación se le enviará una confirmación, para que la persona apoderada pueda registrarse y asistir telemáticamente a la Junta siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso e identificación indicados más arriba. Dicha representación se presumirá que no se ha revocado mientras no se informe a la compañía fehacientemente de lo contrario.

El representante de un accionista, persona física, deberá seguir el mismo procedimiento y acreditar previamente su identidad mediante el envío de una copia de su DNI, NIE o pasaporte junto con la Tarjeta de Asistencia expedida a nombre del accionista por la Sociedad o por la entidad en la que el accionista tenga depositadas las acciones, debidamente cumplimentada y firmada, a la dirección de correo electrónico investor.relations@nh-hotels.com, hasta las 24 horas previas al día de celebración de la Junta, esto es, hasta las 11.00 horas del día 15 de julio.

La asistencia personal o mediante medios telemáticos a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, cabe señalar que, en su caso, la asistencia física dejará sin efecto la asistencia telemática.

2. Voto por medios telemáticos

Los accionistas o sus representantes que participen en la Junta mediante asistencia telemática podrán votar a través de los medios habilitados para la asistencia telemática en de la Web Corporativa, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado “Asistencia telemática”, desde el momento de su registro el día de la celebración de la Junta y hasta el momento en que se proceda a las votaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del RDL 8/2020, en relación con el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital, el mecanismo para la emisión del voto por medios telemáticos dispone de las debidas garantías de autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho de voto.

Las garantías que el Consejo de Administración considera adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto, son (i) la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido del que no conste su revocación y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, y (ii) accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), pudiendo emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta, a través de la Web Corporativa accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado Asistencia telemática y siguiendo el procedimiento allí establecido.

El accionista que desee votar de forma telemática debe indicar el sentido de su voto para cada uno de los puntos incluidos en el Orden del Día. Si, en relación con alguno de los puntos del Orden del Día no indica el sentido de su voto, se entenderá que vota a favor de las propuestas del Consejo de Administración sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día formulado por éste.

En aquello no regulado expresamente en este anuncio, resultarán de aplicación a los accionistas que asistan telemáticamente a la Junta las mismas normas sobre el voto y la adopción de acuerdos previstas en el Reglamento de la Junta General para los accionistas que asisten presencialmente a la celebración.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados (e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable) con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la Junta General. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, C/ Santa Engracia 120, edificio central, 28003 Madrid, atención Departamento Jurídico

Carlos Ulecia Palacios
Secretario del Consejo de Administración

En Madrid, a 11 de junio de 2020.

**PROPUESTA DE ACUERDOS
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
NH HOTEL GROUP, S.A.**

16 DE JULIO DE 2020

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar las Cuentas Anuales Individuales de la Sociedad (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del que la Sociedad es sociedad dominante correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación de los Informes de Gestión Individual y Consolidado, correspondientes al ejercicio 2019, incluido el Estado de información no Financiera

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar los Informes de Gestión Individual y Consolidado, correspondientes al ejercicio 2019, incluido el Estado de Información no Financiera

PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

Examen y aprobación, de la propuesta de aplicación de resultados.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con la propuesta aprobada por el Consejo de Administración de fecha 11 de junio de 2020, que se detalla a continuación:

BASE DE REPARTO:

- **Beneficio del ejercicio 2019: 158.939.572,49 euros**

DISTRIBUCIÓN:

- **A reserva legal: 15.893.957,25 euros**
- **A reservas voluntarias: 143.045.615,24 euros**

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración llevada a cabo durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2019.

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA

Reelección del nombramiento de D. Ramón Aragonés Marín como Consejero ejecutivo

PROPUESTA DE ACUERDO:

Reelegir el nombramiento del Consejero D. Ramón Aragonés Marín, con la calificación de “Ejecutivo”, por el plazo estatutario de tres años.

PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA

Fijación del importe anual de la retribución del Consejo de Administración y sus Comisiones.

PROPUESTA DE ACUERDO:

A propuesta de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, fijar en 800.000 Euros el importe máximo anual bruto total de la asignación fija y de las dietas de asistencia del Consejo de Administración y de sus Comisiones para el ejercicio 2020.

PUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA

Votación consultiva del Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, cuyo texto íntegro se envió a la CNMV y se encuentra publicado en la web de ésta última cuando fue aprobado por el Consejo de Administración el día 25 de febrero de 2020, habiendo estado disponible asimismo en la página web de NH Hotel Group, S.A. desde la fecha de convocatoria de esta Junta General Ordinaria.

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA

Delegación de facultades para formalizar, aclarar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

PROPUESTA DE ACUERDO:

Facultar con carácter solidario a D. Alfredo Fernandez Agras y D. Carlos Ulecia Palacios, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración, para que cualquiera de ellos indistintamente pueda formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para su inscripción en el Registro Mercantil y en cualquier otro Registro Público, así como para que cualquiera de ellos pueda proceder, en su caso, a la subsanación de los nuevos textos que se proponen para su aprobación en la presente Junta, de acuerdo con la calificación que resulte en su caso del Registrador Mercantil o de cualquier otro órgano calificador.



11 de junio de 2020

NH Hotel Group, S.A.
Calle Santa Engracia, 120
28003 Madrid

Al Consejo de Administración NH Hotel Group, S.A.:

Muy señores nuestros:

El Consejo de Administración de NH Hotel Group, S.A. en su reunión de fecha 25 de febrero de 2020 acordó la siguiente propuesta de aplicación del resultado (en miles de euros):

Resultado del ejercicio: 158.940

Distribución:

A reserva legal: 15.894
A distribución de dividendos: 58.771
A reservas voluntarias: 84.275

Dicha propuesta figura asimismo en la nota 3 de las memorias de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la antes citada reunión y sobre las que emitimos con fecha 25 de febrero de 2020 nuestros informes de auditoría en los que se expresaba una opinión favorable.

Tal y como figura en la documentación adjunta, el Consejo de Administración en su reunión de fecha 11 de junio de 2020, ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación del resultado inicialmente acordada por la que figura en el escrito motivado preparado por los Administradores que se adjunta a la presente carta denominado "Nota explicativa de la sociedad respecto a la modificación de la propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2019".

En este contexto, les confirmamos que esta decisión no habría modificado nuestra opinión de auditoría contenida en los informes de auditoría que con fecha 25 de febrero de 2020 emitimos sobre las cuentas anuales de NH Hotel Group, S.A. y de NH Hotel Group, S.A. y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, si se hubiera conocido en el momento de su firma la nueva propuesta.

Este escrito se refiere exclusivamente a la decisión de modificar la propuesta que será sometida a la aprobación de la Junta General de Accionistas en relación con la aplicación del resultado. Desde el 25 de febrero de 2020, fecha de emisión de nuestros informes de auditoría, no hemos realizado procedimiento de auditoría alguno sobre otras cuestiones ni sobre los hechos posteriores que hayan podido suceder desde dicha fecha.

La presente carta se emite a petición del Consejo de Administración de NH Hotel Group, S.A., a efectos de informar a la Junta General de Accionistas de NH Hotel Group, S.A. de acuerdo con los requerimientos contenidos en el artículo 40.6.bis del Real Decreto-ley 8/2020 y no podrá ser utilizada para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

11951197Y MARIANO CORTES

2020 06 11 10 04 4

Signer:

CN=11951197Y MARIANO CORTES
C=ES
2.5.4.42=MARIANO
2.5.4.4=CORTES REDIN

Public key:

Mariano Cortés Redín

*PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., Torre PwC, Pº de la Castellana 259 B, 28046 Madrid, España
Tel.: +34 915 684 400 / +34 902 021 111, Fax: +34 915 685 400, www.pwc.es*

R. M. Madrid, hoja 87.250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242 - CIF: B-79 031290

NOTA EXPLICATIVA DE LA SOCIEDAD RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2019

El Consejo de Administración de NH HOTEL GROUP, S A , en su reunión de fecha 25 de febrero de 2020, acordó la propuesta de aplicación del resultado que figura asimismo en la nota 3 de la memoria de las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019, y que fueron formuladas por el Consejo de Administración en la citada reunión

3.- PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RESULTADO

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio formulada por los Administradores de la Sociedad Dominante y que se someterá a la aprobación de la Junta General de accionistas es la siguiente (en miles de euros)

	Ejercicio 2019
A reserva legal	15.894
A distribución de dividendos	58.771
A reservas voluntarias	84.275
Total	158.940

Sin embargo, con posterioridad, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado el 28 de abril de 2020, a la vista de la situación derivada del COVID-19, acordó dejar sin efecto dicha propuesta de aplicación del resultado que contemplaba la distribución de un dividendo de 0,15 euros brutos por acción, que se incluía en la memoria de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019. En dicha reunión se decidió además que, con ocasión de la convocatoria de la Junta de Accionistas, el Consejo de Administración formularía una propuesta alternativa de aplicación del resultado ajustada a la nueva situación, poniendo a disposición de los accionistas el escrito del auditor de cuentas al que se refiere el artículo 40.6 bis del Real Decreto-ley 8/2020. Todo ello fue debidamente comunicado como Información Privilegiada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 28 de abril de 2020 y número de registro 194.

En virtud de lo anterior, el Consejo de Administración de NH HOTEL GROUP, S A , en su reunión de fecha 11 de junio de 2020, ha tomado la decisión de sustituir la propuesta de aplicación del resultado inicialmente acordada que figura en la nota 3 de las cuentas anuales auditadas por la que se detalla a continuación

BASE DE REPARTO:

- **Beneficio del ejercicio 2019: 158.939.572,49 euros**

DISTRIBUCIÓN:

- **A reserva legal: 15.893.957,25 euros**
- **A reservas voluntarias: 143.045.615,24 euros**

Esta nueva propuesta de aplicación del resultado del órgano de administración, que es la que se someterá a la Junta, es consecuencia del actual escenario económico sin precedentes provocado por la pandemia del COVID-19, que ha forzado el cierre masivo de los establecimientos hoteleros en todas las geografías y generando incertidumbre respecto a la recuperación del sector en el corto y medio plazo. En este contexto, el Consejo de Administración considera que en el momento presente no concurren las condiciones para proponer a la Junta General de Accionistas el reparto del dividendo que se había previsto inicialmente, lo que unido al plan de contingencia y a las medidas de flexibilidad operativa y financiera implantadas, servirá para reforzar la posición de liquidez de la Sociedad y su sostenibilidad.

El Consejo de Administración ha tomado la decisión de no reformular las cuentas anuales individuales y consolidadas, considerando que esta nueva propuesta de aplicación del resultado no afecta a la comprensión de las cuentas anuales ya formuladas e implica una posición más prudente en cuanto al estado de liquidez de la Sociedad.

Madrid, 11 de junio de 2020

El Presidente del Consejo

El Secretario del Consejo

Alfredo Fernández Agras

Carlos Ulecia Palacios